Nota DNC N°1705/2023.

Asunción, 17 de marzo de 2023.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405297
Expediente	305566
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 67-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de las documentaciones en las cuales ofrecen respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N° 3979/2022 de fecha 09/05/2022, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Solicitamos remitir el Certificado de Disponibilidad correspondiente al año en curso.
2. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 (parcialmente) para el proceso de la referencia.
3. Con relación a la observación N° 4, la convocante respondió: "...*Se adjunta el Informe Final de Evaluación*..." (sic) Habiendo accedido al Informe de Evaluación final, consultamos, cómo es que se hallan evaluados cantidades de ítems superiores a los integrados en las Bases Concursales, la misma consta de una cantidad de 43 Lotes con no más de 3 (tres) ítems contenidos en ellos; sin embargo, se observan menciones de cantidades como "ítem 47, 51, 56, 57, 63, 81, 75, 84".
4. Siguiendo con el Informe de Evaluación en su totalidad, se observa que se ha listado, de cada lote indicado (1 y 18), que se ha solamente adjudicado a uno de los ítems que se hallaban contenidos en los mismos y no la totalidad de ítems cargados en los, solicitamos una aclaración del cual se permita colegir técnicamente que ha pasado con dichos ítems no adjudicados, siendo que al no poder adjudicar todos los ítems, lo que corresponde es la declaración desierta del Lote en su totalidad.

5. Respecto a las respuestas ofrecidas para los puntos 9 – Lotes N° 1 -4 18- 19, en cuanto al sistema de adjudicación empleado, nos ratificamos en que no corresponde lo practicado, en atención a que no obra normativa vigente que apruebe el citado sistema de Desglose de Precios, donde ítems contenidos en un lote, terminen siendo adjudicados a diferentes oferentes, caso contrario, si un proveedor no oferta la totalidad de los ítems integrados en un lote, dicha oferta debería ser desestimada, en atención al sistema de adjudicación Por Lotes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga